

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto dos mil diecinueve (2019).

INFORMA

A los habitantes del Municipio de Manizales de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

RADICADO: 17001-33-39-006-2019-00317-00

DEMANDANTE: LUZ MIRIAM VALENCIA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

Solicita la accionante que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que la accionada vulnera los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes del barrio Campohermoso del Municipio de Manizales, por considerar que en el sector existe una alta demanda de movilidad para personas discapacitadas con dificultad para utilizar las escaleras que se encuentra ubicadas en el sector. Por lo anterior, solicita de ordené a la entidad demandada, proceda a sustituir las escalas y en su lugar ejecutar la construcción de una vía vehicular en la Calle 14 No. 14-25 al 41 barrio Campohermoso. Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.


MARCELA PEÑA CUERVO
Secretaria